

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 44

VISTOS:

1. La Ley N° 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
7. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
8. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
9. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°306 de fecha 23 de diciembre del 2025 de Tránsito y Transporte Público, donde solicita la contratación del reemplazo del médico titular Médico en el Gabinete Psicotécnico por los días 30 y 31 de diciembre 2025.
11. Certificado de Disponibilidad N°1452 de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. La decisión Alcaldicia.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación bajo el Régimen del Código del Trabajo al **SR. FABRICIO ZAMBRANO ERAZO, RUN N.º [REDACTED]**, por los días 30 y 31 de diciembre del 2025 con una remuneración imponible durante el periodo de \$162.099 pesos, para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en reemplazo del Médico Titular.
2. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
3. El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 21 03 004 001 **“Sueldos”** y la 21 03 004 002 **“Aportes del Empleador”**.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Registrado por secretaria Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-TRANSITO
4.-REGISTRO SIAPER.
5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

